



ACUERDO No. CSJBOYA18-134
29 de noviembre de 2018

“Por el cual se establecen turnos de Magistrados para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial comprendida entre el 20 de diciembre de 2018 y el 10 de enero de 2019”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, modificado por el Acuerdo PSAA07-4007 de 2007, expedidos por la Sala Administrativa Superior, hoy Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del día 29 de noviembre de 2018,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Fijar los turnos de Magistrados, para la atención exclusiva de la **segunda instancia** de la acción constitucional de Hábeas Corpus en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2018 y el 10 de enero de 2019, así:

Distrito Judicial de Tunja el turno será asumido así:

TURNOS MAGISTRADOS HÁBEAS CORPUS - DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA – FIN DE AÑO 2018-2019																						
MAGISTRADO	DICIEMBRE 2018											ENERO 2019										
	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
MARÍA JULIA FIGUERO VIVAS	X	X	X	X	X	X	X															
LUZ ÁNGELA MONCADA SUAREZ								X	X	X	X	X	X	X								
JOSÉ ALBERTO PABÓN ORDOÑEZ															X	X	X	X	X	X	X	X

Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo del 20 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019:

El turno será asumido por la doctora LUZ PATRICIA ARISTIZABAL GARAVITO, Magistrada del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo.

Distrito Judicial de Yopal del 20 de diciembre de 2018 al 10 de enero de 2019:

El turno será asumido por el doctor JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO Magistrado Despacho I del Tribunal Administrativo de Casanare.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los turnos para la atención de la acción constitucional Hábeas Corpus, de lunes a viernes se cumplirán de manera presencial en el horario habitual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Magistrados podrán programar turnos presenciales de lunes a viernes, para uno de los empleados, durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2018 y el 10 de enero de 2019. Así mismo, coordinarán los compensatorios de los empleados que cumplan turno, en los términos de los Acuerdos Reglamentarios PSAA07-3972 y PSAA07-4007.

ARTICULO 2º. Los Magistrados disfrutarán de compensatorio según programación que se realice con el Consejo Seccional, en los términos señalados en las normas aplicables.

ARTICULO 3º. El Consejo Seccional efectuará el seguimiento necesario a fin de garantizar el cumplimiento del presente acto administrativo.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA18-134 del 29 de noviembre de 2018. "Por el cual se establecen turnos de Magistrados para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial comprendida entre el 20 de diciembre de 2018 y el 10 de enero de 2019".

ARTICULO 4º. Comuníquese este Acuerdo a los Magistrados que cumplirá el turno y publíquese en la página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018)


HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

Magistrado Ponente: Homero Sánchez Navarro

CSJBC/HSN/NECA/ Aprobado en sesión del 29 de noviembre de 2018.


Consejo Superior
de la Judicatura